

Expediente OC/0003/2020

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS EN LA MODALIDAD DE RENTING PROMOVIDA POR LA EMPRESA INFORMACION Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL CÁDIZ, S.A.U. (ONDA CADIZ).

Códigos CPV:

- 34100000 vehículos de motor.
- 66114000 servicio de arrendamiento financiero.

INDICE

1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO
2. PRESUPUESTO
3. PLAZO
4. EXISTENCIA DE CRÉDITO
5. EMPRESAS PROPONENTES Y DOCUMENTACIÓN
6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.
7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
8. MESA DE CONTRATACIÓN
9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
11. ADJUDICACIÓN
12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
13. JURISDICCIÓN
14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10 administracion@ondacadiz.es	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:16	Página 1/22

1. OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

El presente Pliego tiene por objeto, la contratación del suministro de 3 vehículos tipo turismo híbrido o eléctrico para Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A., bajo la modalidad de Renting, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el presente proceso de licitación está clasificado como un contrato de suministros, con el código: CPV 34100000 vehículos de motor y CPV 66114000 servicio de arrendamiento financiero

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo establecido según el artículo 159 de la LCSP, trámite ordinario, al ser el valor del contrato de suministro igual o inferior a 100.000€

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas, revestirán carácter contractual. Queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Los vehículos a suministrar serían los siguientes:

Tres vehículos turismo híbridos o eléctricos de 5 plazas con las características establecidas en el pliego técnico.

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. <small>C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10</small>	C.I.F: A-11809449
	<small>administracion@ondacadiz.es</small> Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:16	Página 2/22

2. PRESUPUESTO

El presupuesto para los **48 meses** de contrato, por la totalidad de los vehículos, en el que se encuentra excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a 46.800,00 € cuya cantidad constituye el tipo de licitación, debiéndose hacer las propuestas a la baja, no admitiéndose las que excedan de dicha suma.

Los tipos unitarios mes/vehículo se relacionan a continuación, no pudiendo las ofertas superar esta cantidad.

- 3 vehículos x 325,00 = 975,00 más IVA

El precio de los vehículos no podrá ser objeto de revisión.

3. PLAZO

El plazo de duración del contrato será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de la entrega o recepción de los vehículos. El plazo de entrega se fijará en el mismo documento contractual.

4. EXISTENCIA DE CRÉDITO

La consignada en los presupuestos de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. para los Ejercicios 2020-2021-2022-2023-2024.

Al licitar este Pliego, se tienen en cuenta la asignación presupuestaria a prever por la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. para la adjudicación del mismo.

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. <small>C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10</small>	
	<small>administracion@ondacadiz.es</small> Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:17	C.I.F: A-11809449 Página 3/22

5. EMPRESAS PROPONENTES Y DOCUMENTACION

1. Empresas licitadoras.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en Registro o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo 1 del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que los represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. <small>C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10</small>	C.I.F: A-11809449
	<small>administracion@ondacadiz.es</small> Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:17	Página 4/22

Entidad concursante, el título de la licitación y contendrán:

Sobre A. La documentación administrativa exigida para tomar parte en la licitación deberá incluir obligatoriamente los siguientes documentos originales o mediante copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación

mercantil aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el D.N.I., y en su caso, la escritura de apoderamiento.

- b) Poder a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

- c) Se incluirá una declaración responsable suscrita por el licitador que se ajustará al formulario europeo único de contratación (artículo 140 LCSP).

Este modelo se adjunta en **ANEXO-I**. Debe ser cumplimentado y firmado por los licitadores.

Se declara en el mismo que el/los licitador/es, declara/n, bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos exigidos para celebrar este contrato.

En todo caso, el órgano de contratación podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en la cláusula 26.4 de este pliego.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. <small>C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10</small>	
	<small>administracion@ondacadiz.es</small> Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:17	C.I.F: A-11809449 Página 5/22

posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

- d)** Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 63 y ss. de la LCSP.
- e)** Justificante de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe objeto de este contrato y último recibo abonado, para aquellos casos en los que sea exigible el pago, o en su caso compromiso de darse de alta al inicio de la actividad en caso de ser adjudicatario.
- f)** Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- g)** Documento en el que conste nº de fax, o dirección de mail, a efectos de notificaciones del presente procedimiento.
- h)** Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Sobre B. Contendrá aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del procedimiento abierto, así como la oferta económica, redactada conforme al modelo que se inserta al final de estos pliegos, debidamente firmada por quien tiene poder bastante para hacerlo y fechada. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. <small>C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10</small>	
	<small>administracion@ondacadiz.es</small> Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:17	C.I.F: A-11806449 Página 6/22

La falta de presentación de toda o parte de la documentación necesaria indicará, a los efectos de evaluación, la nula calificación del criterio de adjudicación no justificado documentalmente.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en la sede de Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A (C/ San Martín del Tesorillo, s/n. Edificio Tartessos. C.P 11.011 de Cádiz) en horas de oficina (De 08:00 a 14:00 horas) durante el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de la oferta en el perfil del contratante de Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/contratación, o por correo electrónico a perfildelcontratante@ondacadiz.es

Una vez presentada una proposición solo podrá ser retirada justificadamente.

Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil se entenderá que aquél concluye el primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teléfono (956 07 99 00) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

Asimismo, se informa que el órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A., el cual, tendrá facultades para adjudicar el contrato, interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución,

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. <small>C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10</small>	C.I.F: A-11809449
	<small>administracion@ondacadiz.es</small> Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:17	Página 7/22

modificarlo y acordar su resolución con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del interesado a acudir a la Jurisdicción competente.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

8.1 - Recepción de la documentación

Se abre un plazo de 15 días naturales para la recepción de la documentación.

8.2 - Convocatoria del órgano de contratación para apertura de sobres.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días naturales contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas (art.157.3)

Se convoca al órgano de contratación de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. para proceder a la apertura del sobre recibido con la documentación requerida.

Este acto es público.

Para todos los licitadores que hayan presentado proposiciones se abre, en primer lugar el sobre denominado como A (Documentación Administrativa) y se verifica ante el órgano de contratación que se ha presentado la documentación en regla requerida en este sobre.

Seguidamente para todos los licitadores que hayan presentado proposiciones se abre, en segundo lugar el sobre denominado como B (Proposición de ofertas y según el punto 15 sobre criterios de adjudicación y se verifica ante el órgano de contratación que se ha presentado la documentación en regla requerida en este sobre.

Una vez realizado este trámite, en el mismo acto, el órgano de contratación procede a:

1º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, salvo que no haya entrado en vigor este requisito a la fecha de propuesta de adjudicación, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241		
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. <small>C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10</small>		C.I.F: A-11809449
	<small>administracion@ondacadiz.es</small> Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:17		Página 8/22

técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar (Es decir, comprobación previa mediante lo rellenado por el ofertante en el modelo de declaración responsable del Anexo-I que debe de figurar dentro de la sobre A – Documentación General -

4º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la documentación exigida a que se refiere la cláusula 26.4; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

8.3 – Criterio de valoración de las ofertas

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios vinculados al objeto del contrato, y descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos y son los especificados en la cláusula 15 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.4 – Documentación a presentar, previa a la adjudicación, por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde aquél en que hubiese recibido el requerimiento (art.159.4 LCSP) a presentar en las oficinas de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A, la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica

A) Para los empresarios españoles

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI
- b) Los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura y estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil

B) Para los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la U.E.

- a) Inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación una declaración jurada o

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. <small>C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10</small>	
	<small>administracion@ondacadiz.es</small> Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:17	C.I.F: A-11809449 Página 9/22

un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

C) Para los demás empresarios extranjeros

a) Acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

2) Documentos acreditativos de la representación

Si la solicitud y las proposiciones no aparecen firmadas por los licitadores, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien/quienes suscriba/n la proposición junto con una copia del DNI del/ los apoderado/s.

3) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar

Apartado incluido dentro del modelo del ANEXO-I

Que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de la justificación obligatoria acreditativa de este requisito previo a la adjudicación.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incurso en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los estados miembros de la U.E. o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la clasificación obtenida.

4) Acreditación de la Solvencia

Solvencia económico-financiera

Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio, referido al año de mayor volumen de negocio cualesquiera de los 3 últimos ejercicios, por un importe superior a 1,5 veces el importe del valor estimado de esta licitación (Iva excluido), es decir, SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (75.600€)

Este volumen se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. <small>C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10</small>	C.I.F: A-11800449
	<small>administracion@ondacadiz.es</small> Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:17	Página 10/22

el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Dicho volumen anual de negocios también se podrá acreditar con la presentación del modelo correspondiente de la Agencia Tributaria Estatal (modelo 200 para sociedades y modelo 390 resumen anual del Iva)

Solvencia técnico-profesional

Los licitadores deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el plazo de los 3 últimos años incluyendo los importes, las fechas y los destinatarios de los mismos

Se debe adjuntar por certificado expedido por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste.

El requisito mínimo de solvencia será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

5) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social

Certificado expedido por cada uno de ambos organismos acreditativo de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales

6) Póliza de seguros de responsabilidad civil

Se debe presentar póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar.

Con respecto a la documentación requerida, de no cumplimentarse en su totalidad en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, Iva excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediante dolo, culpa o negligencia.

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. <small>C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10</small>	C.I.F: A-11809449
	<small>administracion@ondacadiz.es</small> Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:17	Página 11/22

En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente con mejor oferta, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

8.5 – Decisión de no adjudicar el contrato y desistimiento

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informado también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento se podrá acordar por el órgano de contratación antes de la formalización del mismo y, se acordará una compensación de hasta 1.000 € por los gastos en que hubiesen incurrido.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

8.6 – Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el licitador cuya proposición haya sido declarada como la más ventajosa. La adjudicación será motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de quince días.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 153.3 LCSP.

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. <small>C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10</small>	C.I.F: A-11809449
	<small>administracion@ondacadiz.es</small> Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:18	Página 12/22

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A/ PRECIO DEL CONTRATO (hasta 70 puntos).

Se otorgará a la oferta más ventajosa la máxima puntuación, valorándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la oferta presentada.

En todos los importes estará incluido el alquiler y servicio, así como el seguro, la asistencia en carretera, defensa jurídica y los impuestos.

B/ IMPORTE A PAGAR POR EXCESO DE KILOMETRAJE ANUAL (hasta 10 puntos)

Se otorgará a la oferta más ventajosa (impuestos incluidos) la máxima puntuación, puntuándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la oferta presentada.

C/ IMPORTE A COBRAR POR DEFECTO DEL KILOMETRAJE ANUAL (hasta 3 puntos)

Se otorgará a la oferta más ventajosa (impuestos incluidos) la máxima puntuación, puntuándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la oferta presentada.

D/ PRECIO DEL VEHICULO EN LA OPCION DE COMPRA (hasta 3 puntos)

Se otorgará a la oferta más ventajosa la máxima puntuación, puntuándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la oferta presentada.

E/ MEJORAS (hasta 14 puntos)

En las mejoras se valorará:

- Incorporación de tecnología en el motor que permita las reducciones de emisión de CO2 y otros gases de combustión y de partículas, valorándose sus emisiones en función de su adaptación al estándar EURO 5 **(1,5 puntos máximo)**
- Rotulación del vehículo con logotipo, textos en puertas y capó, y rótulos varios. **(7 puntos máximo)**
- Incorporación de criterios de eficiencia energética que supongan una variación respecto a la media de consumo de combustible de los vehículos

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. <small>C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10</small>	C.I.F: A-11809449
	<small>administracion@ondacadiz.es</small> Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:18	Página 13/22

de su mismo tamaño expresada en litros por 100 kilómetros (**2 puntos máximo**)

- Incorporación de medidas de seguridad, confort y equipamiento del vehículo sobre los mínimos establecidos (**1,5 puntos máximo**)
- Reducción del plazo de entrega: otorgándose la máxima puntuación a quién oferte mayor reducción en el plazo de entrega, y el resto de forma proporcional. (**2 puntos máximo**)

F) Puntuación final y criterios de desempate:

La puntuación final obtenida por los licitadores será el resultado de sumar la puntuación obtenida en el apartado 15 de la presente cláusula. En el caso que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se establecen los siguientes criterios de desempate:

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Con independencia de lo anterior, toda oferta que supere el presupuesto de licitación será excluida.

11. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. <small>C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10</small>	C.I.F: A-11809449
	<small>administracion@ondacadiz.es</small> Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:18	Página 14/22

siguientes a la recepción de la documentación presentada por el licitador cuya proposición haya sido declarada como la más ventajosa. La adjudicación será motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de quince días.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 153.3 LCSP.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

27.1- Al no estar ante un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, el adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato, no más tarde del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en los artículos 153.3 y 151 de la LCSP.

27.2 – El contrato se perfeccionará mediante su formalización. Esta se efectuará en un documento administrativo. Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de su constitución como tal.

27.3 – Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo previsto en el apartado antes reseñado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, Iva excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediante dolo, culpa o negligencia, y el contrato se adjudicará al siguiente licitador al que se le exigirá la misma documentación y resultando de aplicación los plazos establecidos.

1. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos y obligaciones:

- a) Todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato,

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. <small>C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10</small>	C.I.F: A-11805449
	<small>administracion@ondacadiz.es</small> Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:18	Página 15/22

- como los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, horarios del personal a su cargo...etc.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato
 - c) Asumir el pago del I.V.A. si se devengara

2. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato deberá publicarse, junto al correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante de órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

13. JURISDICCIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar lo convenido y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, por razón de interés público podrá modificar la prestación del objeto del contrato o suspender su ejecución y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público.

Los acuerdos adoptados al respecto serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista. Previo informe de la Asesoría Jurídica de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A., en los casos que legalmente proceda, los acuerdos del órgano de contratación, dictados en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15 días desde la adjudicación y firma del contrato, en caso de no poder entregar los vehículos en el citado plazo, se facilitarán vehículos de sustitución a partir de la fecha de entrega de los vehículos.

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. <small>C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10</small>	
	<small>administracion@ondacadiz.es</small> Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:18	C.I.F: A-11806449 Página 16/22

ANEXO-I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10 administracion@ondacadiz.es	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:18	Página 17/22

ANEXO-I

DECLARACIÓN A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DE LA LCSP

D/D^a.....
, mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en.....
, titular del DNI nº, válido hasta el/...../....., actuando en nombre propio, o en representación de la Entidad, con domicilio social en y C.I.F. / N.I.F. nº con respecto al contrato relativo al número de expediente OC/0004/2018

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

- 1º) Que la empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar (si procede).
- 2º) Que posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas.
- 3º) Que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.
- 4º) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar de las señaladas en la Ley de contratos del Sector Público.
- 5º) Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y, a tales efectos, la persona firmante autoriza a la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. a recabar y/o solicitar a las administraciones la información relativa a las circunstancias de hallarse o no al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con las mismas, al objeto

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. <small>C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10</small>	C.I.F: A-11809449
	<small>administracion@ondacadiz.es</small> Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:18	Página 18/22

de poder comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

6º) Que está en posesión de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera, profesional y técnica, exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que rigen el contrato y pueden acreditarlo conforme a la documentación exigida.

7º) A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen por medios informáticos, electrónicos o telemáticos (indique en su caso la preferencia), y a tales efectos, comunica que, los datos de contacto son los siguientes, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a las direcciones abajo indicadas, aunque no se emita ningún acuse de recibo al respecto:

Denominación del licitador: NIF:
 Dirección completa: Dirección completa: Código Postal:
 Persona de contacto:
 Dirección de correo electrónico:
 Teléfonos:

8º) A los efectos de lo previsto en el art. 86 RGLCAP, en relación a la declaración concerniente de concurrir a esta licitación empresas vinculadas por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio, indicar lo que proceda en su caso:

No encontrarse vinculada a ninguna empresa
 Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio, presentándose a esta licitación las siguientes empresas:

.....

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. <small>C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10</small>	C.I.F: A-11809449
	<small>administracion@ondacadiz.es</small> Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:18	Página 19/22

.....

_____ Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con la que existe dicha vinculación.

9º) Para empresas extranjeras. Se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponderle.

10º) Para el caso de licitar agrupada en unión temporal.
 De resultar adjudicataria del contrato, se constituirá formalmente en unión temporal de empresas con la/s empresa/sCIF
, siendo la participación de cada una de ellas del% y el representante de dicha unión temporal
 D....., apoderado de la entidad.

11º) Que, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones económico administrativas que rigen este contrato, pudiendo acreditarlo cuando así lo requiera el órgano de contratación hasta la fecha de perfección del contrato.

Igualmente, manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente

FECHA Y FIRMA

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. <small>C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10</small>	C.I.F: A-11800449
	<small>administracion@ondacadiz.es</small> Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:18	Página 20/22

MODELO PROPOSICIÓN

«Don.....con DNI n.º natural de mayor de edad y con nº de Fax a efectos de notificaciones y domicilio en C/..... actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado al efecto y conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado el contrato de **“SUMINISTRO DE VEHICULOS MEDIANTE RENTING PARA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL DE CÁDIZ, S.A.”** del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato, con las siguientes condiciones:

Oferta económica:

A/

VEHÍCULOS	Presupuesto (4 años)(sin IVA)	Presupuesto (4 años)(con IVA)
3 uds. Turismo 5 puertas		

B/ IMPORTE A PAGAR POR EXCESO DE KILOMETRAJE ANUAL _____

C/ IMPORTE A COBRAR POR DEFECTO DEL KILOMETRAJE ANUAL _____

D/ PRECIO DEL VEHICULO EN LA OPCION DE COMPRA _____

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10 administracion@ondacadiz.es	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:19	Página 21/22

E/ MEJORAS

- Incorporación de tecnología en el motor que permita las reducciones de emisión de CO2 y otros gases de combustión y de partículas, valorándose sus emisiones en función de su adaptación al estándar EURO 5 _____
- Rotulación del vehículo con logotipo, textos en puertas y capó, y rótulos varios. _____
- Incorporación de criterios de eficiencia energética que supongan una variación respecto a la media de consumo de combustible de los vehículos de su mismo tamaño expresada en litros por 100 kilómetros _____
- Incorporación de medidas de seguridad, confort y equipamiento del vehículo sobre los mínimos establecidos _____
- Reducción del plazo de entrega: otorgándose la máxima puntuación a quién oferte mayor reducción en el plazo de entrega, y el resto de forma proporcional. _____

En Cádiz, a ____ de _____ de 2020

	Código Seguro de verificación: fid-241. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-241	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A. <small>C/ San Martín del Tesorillo s/n – 11011 Cádiz Telf. +34 956 07 99 00 Fax: +34 956 07 99 10</small>	C.I.F: A-11809449
	<small>administracion@ondacadiz.es</small> Sello de tiempo: 15/09/2020 08:39:19	Página 22/22